



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-01299

Decisión: Incorpora constancia pago- traslado observaciones

(I) En primer lugar, se incorpora al proceso la constancia de pago que presenta la apoderada de la acreedora Islen Quintero respecto de los honorarios provisionales que fueron fijados en favor del liquidador dentro del presente trámite de insolvencia de persona natural no comerciante. Lo anterior, será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinente.

(II) Por otra parte, se incorpora nuevamente el avalúo comercial presentado por la deudora, debidamente corregido y ajustado a lo previsto en el artículo 226 del Código General del Proceso, por lo cual, de conformidad con lo descrito en el artículo 567 *Ibidem*, de él se dará traslado a las partes por el término de 5 días para que se pronuncien sobre las observaciones presentadas al trabajo de inventario y avalúos de los bienes de la deudora, formulada por el acreedor hipotecario.

Se advierte que tanto la objeción como el avalúo comercial de los bienes inmuebles obran en los archivos N° 28 y 36 del expediente digital, y únicamente deben ingresar a él para tener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 20 sep de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e5a007d619b1079250b4b280f9e47cab9fcf1aa8ee8647ed5030ecb20aa0
942**

Documento generado en 17/09/2021 02:06:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>